

# REGLAMENTO Y POLÍTICAS EDITORIALES

## 1. Aprobación de políticas

Las políticas editoriales de la Universidad las formula el Comité Editorial y las aprueba el Rector.

El Comité estará integrado por las siguientes instancias:

- El Rector o su delegado
- La Dirección de Investigación, Creación y Extensión
- La Vicerrectoría Académica
- La Vicerrectoría Administrativa
- Las Decanaturas de Facultades
- La Oficina de Publicaciones

## 2. Publicaciones

Las publicaciones de la Universidad, impresas o digitales, están a cargo de la Oficina de Publicaciones, que tiene como objetivo editar, divulgar y distribuir la producción editorial, que resulte de las labores académicas y de los procesos creativos, de investigación, proyección social e innovación educativa de la institución.

## 3. Aprobación de publicaciones

Las publicaciones académicas o de investigación son aprobadas únicamente por el Comité Editorial de la Universidad, presentadas por los decanos de cada Facultad y aprobadas por el Comité de Facultad de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Libro resultado de investigación
- Libro recopilación de capítulos de investigación
- Libro de texto de pregrado o posgrado
- Libro de divulgación científica
- Libro de notas de clase

## 4. Estándares de calidad

Toda publicación académica o de investigación debe ser evaluada mediante el sistema de pares académicos y contar con el concepto favorable del Comité de Facultad, que debe ser presentado por escrito al Comité Editorial de la Universidad. Este proceso de evaluación debe ser realizado por mínimo dos (2) pares académicos externos a la Institución y estas evaluaciones deben tener explícitos criterios académicos como temporalidad, normalidad de contenido y coherencia con la selectividad científica. También, estas evaluaciones deben establecer que el documento evaluado es resultado de un proceso maduro de investigación,

realimentado por mecanismos de divulgación científica y contrastado con otras investigaciones en el área. Además, el contenido del documento debe estar escrito en forma adecuada y coherente y ser un aporte válido y significativo a su área de conocimiento. Finalmente, estas evaluaciones, de ser positivas, deben recomendar explícitamente la publicación del documento.

### **5. Normalización**

Los libros aprobados por el Comité Editorial y publicados por la Universidad deben contener la normalización básica: ISBN, nota legal, ficha de catalogación en la fuente, tabla de contenido, bibliografía y depósito legal.

### **6. Confidencialidad**

La Universidad garantiza el anonimato de los pares académicos.

### **7. Responsabilidad de los escritos**

Es política de la Universidad el respeto por el libre pensamiento y opinión de los autores, quienes asumen la responsabilidad de sus escritos.

### **8. Derechos de autor**

La Universidad vela por el respeto a los derechos de autor de cualquier intervención creativa: textos, gráficos, ilustraciones, fotografías, diseños y otros, de acuerdo a lo establecido por la ley.

### **9. Coediciones**

La Universidad puede realizar coediciones con otras editoriales universitarias o comerciales, siempre que sean autorizadas por el Comité Editorial de la Universidad.

### **10. Visibilidad**

Los libros publicados por la Universidad, deben quedar registrados en el catálogo físico de libros, en el catálogo de la página web de la Universidad; distribuidos por los canales de librerías físicas y virtuales así como por medio de la Tienda Tadeísta y la participación en ferias y en otros catálogos.

### **11. Revisión, diseño, diagramación e impresión**

la corrección de estilo, la revisión de textos, el diseño, la diagramación y la impresión o edición (digital o en papel) de las publicaciones de la Universidad, es responsabilidad de la Oficina de Publicaciones.

## **12. Administración del material y custodia**

Todo el material que compone la producción de una publicaciones, (textos, gráficos, fotografías, ilustraciones, etc.) se archiva en la Oficina de Publicaciones para su protección, administración y custodia.

## **13. Imagen institucional**

Las publicaciones, físicas o digitales, deben incluir en lugar destacado el identificador institucional de la Universidad que esté debidamente aprobado por la Rectoría. De igual forma se pondrán los símbolos de las instituciones que participen en la realización de la publicación, siempre y cuando sean autorizadas por el Comité Editorial. La Oficina de Publicaciones velará por la calidad y buen uso de los símbolos y distintivos institucionales de la Universidad.